

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

R E S O L U C I O N

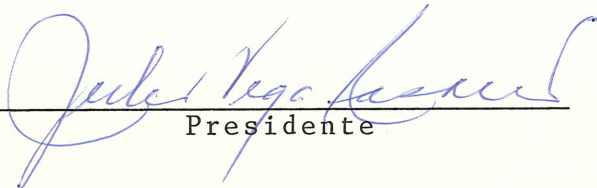
Número 11

Presentada por: Comisión Instrucción,
Arte y Cultura

Serie 1992-93

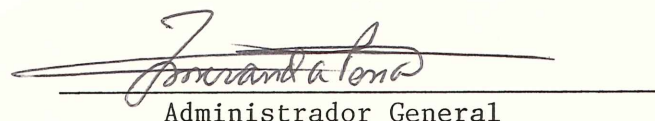
PARA SOLICITAR DE LA COMISION DENOMINADORA DE ESTRUCTURAS Y VIAS PUBLICAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO, QUE DENOMINE CON EL NOMBRE VILLAS REALES A PROYECTO DE VIVIENDA A CONSTRIRSE EN EL SECTOR LOS FRAILES DE ESTE MUNICIPIO.

- Por Cuanto : En el Sector Los Frailes de este Municipio se construirá un proyecto residencial que consta de 174 unidades de vivienda, de las cuales 134 casas serán unifamiliares, 40 casas serán en hileras.
- Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal nombró a la Comisión de Instrucción, Arte y Cultura para que realizara un estudio y recomendara sobre la deseabilidad y conveniencia de que las estructuras a construirse en esta municipalidad se conozca como Villas Reales
- Por Cuanto : Dicha Comisión recomienda favorablemente que el Proyecto sea denominado Villas Reales.
- Por Cuanto : Esta Asamblea Municipal de Guaynabo no tiene objeción a que el Proyecto a construirse sea denominado con el nombre Villas Reales.
- POR TANTO : RESUELVASE POR ESTA ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 9 DE FEBRERO DE 1993.**
- Sección 1ra : Solicitar de la Comisión Denominadora de Estructuras y Vías Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se denomine con el nombre Villas Reales al proyecto residencial a construirse en el término municipal de Guaynabo.
- Sección 2da : Esta Resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma le será enviada a las autoridades estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.


Presidente


Secretaria

Fue aprobada por el Sr. Felix Miranda Peña, Administrador General, según Orden Administrativa Núm. 92-93 (15) del día 11 de marzo de 1993, el día 19 de febrero de 1993.


Administrador General

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm. 11, Serie 1992-93, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 9 de febrero de 1993.

CERTIFICO, ADEMAS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Julio Vega Rosario, María del C. Rivera Hernández, Carmen Delgado Morales, Sonia Colón Santos, Marcos A. Díaz Laboy, Angel Ríos Castrillo, Carlos M. Santos Otero, Nelson A. Miranda Hernández, William López Garcés, Maggie Ginés de Soto, Francisco Nieves Figueroa, Lillian Jiménez López, Ramón Ruiz Sánchez y Milagros Pabón.

Fue aprobada por el Sr. Félix Miranda Peña, Administrador General, según Orden Ejecutiva Núm. 92-93 (15) del día 11 de marzo de 1993, el día 19 de febrero de 1993.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los diecinueve días del mes de febrero del año mil novecientos noventa y tres.


Secretaria Asamblea Municipal